



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 125/19

Sucre, 15 de abril de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 12 de abril de 2019, la Lic. Hna. María Teresa Notario G., DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA "SAN JUANILLO", solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso del Parque Bolívar, el día miércoles 17 de abril de 2019 de hrs. 09:00 a 12:00, con la finalidad de realizar ACTIVIDADES que tienen dentro de la Unidad Educativa por la CELEBRACIÓN DE SEMANA SANTA, LA REPRESENTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL VIACRUCIS, con Niños de Nivel Primario, Padres de Familia y Profesores.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del Parque Bolívar, en favor de la Lic. Hna. María Teresa Notario G., DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA "SAN JUANILLO", con la finalidad de realizar ACTIVIDADES que tienen dentro de la Unidad Educativa por la CELEBRACIÓN DE SEMANA SANTA, LA REPRESENTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL VIACRUCIS, con Niños de Nivel Primario, Padres de Familia y Profesores, el día miércoles 17 de abril de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Hna. María Teresa Notario G., DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA "SAN JUANILLO", con la finalidad de realizar ACTIVIDADES que tienen dentro de la Unidad Educativa por la CELEBRACIÓN DE SEMANA SANTA, LA REPRESENTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEL VIACRUCIS, con Niños de Nivel Primario, Padres de Familia y Profesores, el día miércoles 17 de abril de 2019, de hrs. 09:00 a 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

**ARTÍCULO 2°.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio  
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.